

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 461

Santiago de Cali 12 de julio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105014201900668-01
Demandante	BORIS CALDERON VIDAL
Demandada	METROCALI S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto, si bien no fue posible su publicación el 30 de junio tal y como fue previsto en auto calendado 28 de junio del 2023, se señalará como fecha de sentencia el día 14 de julio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 462

Santiago de Cali 12 de julio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105015201800065-01
Demandante	ANGELA PATRICIA PEÑA FLOREZ
Demandada	OUTSOURCING INTEGRALES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.S.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto, si bien no fue posible su publicación el 30 de junio tal y como fue previsto en auto calendado 28 de junio del 2023, se señalará como fecha de sentencia el día 14 de julio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 463

Santiago de Cali 12 de julio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105015202200156-01
Demandante	ADRIANA GARCIA BARONA
Demandada	COLPENSIONES Y PROTECCION SA

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 14 de julio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 464

Santiago de Cali 12 de julio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105011202200126-01
Demandante	JULIO CESAR VELEZ LÓPEZ
Demandada	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 14 de julio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 465

Santiago de Cali 12 de julio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105011201300636-01
Demandante	GREYSY JHORSANY HERNANDEZ PERLAZA
Demandada	PORVENIR S.A.

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 14 de julio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 466

Santiago de Cali 12 de julio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105003202200541-01
Demandante	BETSABE ESCOBAR HURTADO
Demandada	COLPENSIONES

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 14 de julio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 467

Santiago de Cali 12 de julio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105013202200369-01
Demandante	MONICA NATALIA LOBO GUERRERO
Demandada	COLPENSIONES- PORVENIR- SKANDIA

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 14 de julio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALISALA DE DECISIÓN LABORAL**

AUTO 469

Santiago de Cali 12 de julio del 2023,

Proceso	ORDINARIO
Radicado	760013105020202300054-01
Demandante	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.
Demandada	JUAN CARLOS

De conformidad con el artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Por lo anterior, se informa que, en el presente asunto se señalará como fecha de sentencia el día 14 de julio del 2023, data en la que se publicará de manera escrita su texto completo en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-014-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/166>

NOTIFÍQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS.

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
Magistrado